



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 134-2015-MPC

Cañete, 11 de Diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 09 de diciembre del 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 027-2006-MPC, se debe de desarrollar la Segunda Audiencia Pública Anual de la provincia de Cañete, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que a través de la participación y control vecinal, los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión de la administración y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, (...), asimismo el Artículo 112°, de la norma legal antes invocada, señala que las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete; tipificándose en su Artículo 8°, sobre las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales, las que se deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02);

Que, en cumplimiento a la Ordenanza N° 027-2006-MPC - Reglamento Para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete, se debe desarrollar la Segunda Audiencias Públicas Obligatorias Anuales de Rendición de Cuentas al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2015, a desarrollarse en el distrito de San Vicente; siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10° de la mencionada norma que fija los caracteres específicos a tomar en consideración para la convocatoria, tales como; tipo de audiencia, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia y los plazos para la inscripción de los participantes para el uso de la palabra;

De igual forma el Artículo 16°, de la norma señalada en el párrafo precedente, se establece que la conducción de la audiencia pública, se realizará a través de la Mesa Directiva, que estará integrada por el Alcalde y tres regidores, designados en Sesión de Concejo, en este sentido el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2015, ha procedido a designar a los miembros respectivos;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Acuerdo de Concejo N° 134-2015-MPC

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la realización de la Audiencia Pública Anual en la Provincia de Cañete, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio-Fiscal 2015, para el día martes 29 de diciembre de 2015, a horas 4: 00 p.m. en el distrito de Pacarán, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los tres (03) vecinos o autoridades que integrarán la Mesa Directiva en el desarrollo de la II Audiencia Pública Anual en la provincia de Cañete, siendo las siguientes:

Sra. Luisa Rufina Meneses Rivadeneyra
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pacarán

Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto
Regidor de la provincia de Cañete

Sr. Javier Lucio Román Castillo
Regidor de la provincia de Cañete

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar la publicación en el Diario de la provincia y la difusión del mismo a través de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a la Municipalidad Distrital de Pacarán, a los integrantes de la comisión mencionada en el artículo que antecede y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE